



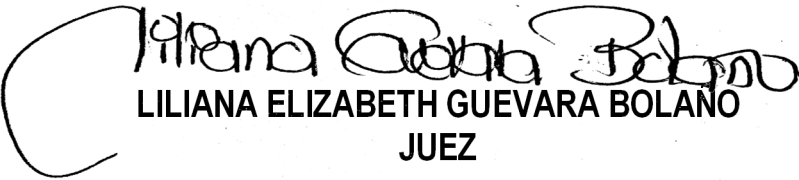
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte actora y revisada la actuación encuentra el juzgado que la solicitud de retiro de demanda no corresponde al expediente de la referencia.

Como consecuencia de lo anterior, y bajo la premisa de que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, es que tendrá que dejar sin valor y efecto jurídico el auto de fecha 21 de abril de 2021.

Por secretaria realizar el desglose del memorial referido y agregarlos al expediente correspondiente. Déjense la constancia del caso.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 12 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 077

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA

